



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00511 -2014-A/MPMN

MOQUEGUA, 22 MAYO 2014

### VISTO:

El Informe N° 00105-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 07 de Marzo del 2014, quien solicita la Aprobación del Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "INSTALACIÓN RED SECUNDARIA DE DESAGÜE VILLA PANAMERICANA BINACIONAL - PARAÍSO INDUSTRIAL II ETAPA"; Informe N° 0417-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de Marzo del 2014; e Informe N° 0626-2014-GAJ/GM/MPMN de fecha 06 de Mayo del 2014, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás recaudos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Las liquidaciones deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley N° 28708, y la Resolución N° 195-88-CG, Norma que regula la Ejecución de Obras por Administración Directa, de la Contraloría General de la Republica, y la Ley N° 27785 -Ley Orgánica del sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, y conforme a la Directiva aprobada mediante Resolución de Gerencia N 011-2013-GM/MPMN, que aprueba la Directiva de Recepción, Liquidación, Transferencia de proyectos ejecutados por administración directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00363-2006-A/MUNIMOQ con fecha 04 de Mayo del 2006, se aprueba el Expediente Técnico de la obra "INSTALACIÓN RED SECUNDARIA DE DESAGÜE VILLA PANAMERICANA BINACIONAL - PARAÍSO INDUSTRIAL II ETAPA", con un presupuesto base de S/. 396,001.69 nuevos soles y con un plazo de ejecución de 69 días calendario.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra "INSTALACIÓN RED SECUNDARIA DE DESAGÜE VILLA PANAMERICANA BINACIONAL - PARAÍSO INDUSTRIAL II ETAPA", en el lugar de ubicación



de la obra, Asociación de Vivienda "Villa Panamericana Paraíso" en el Centro Poblado Menor de San Antonio de Moquegua, a los 19 días del mes de Agosto del 2006, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 00201-2006-A/MPMN, se reunió la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, integrada por los siguientes Funcionarios y Servidores públicos: El Gerente de Inversiones, Ing. Hugo Gutiérrez Romero en calidad de Presidente; el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Glauco Farje Cornejo, Integrante; el Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería, CPC. Roberto Rosendo Aguilar Chambi, Integrante, la Sub Gerente de Pre-Inversiones, Ing. Patricia Mejía Becerra, Integrante; el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental, Arq. Fernández Arias, Integrante; el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. José Carrasco Castro, Integrante. Así mismo participaron en el Acta de Recepción y Liquidación de Obra el Ing. Evelio Vizcarra Mamani, Residente de Obra; Tec. Wuilliam Gonzales Flores, Asistente de Obra. Reunidos con la finalidad de hacer la Recepción Física de la Obra **"INSTALACIÓN RED SECUNDARIA DE DESAGÜE VILLA PANAMERICANA BINACIONAL - PARAÍSO INDUSTRIAL II ETAPA"**, por lo que, en uso de sus facultades, después de inspeccionar la obra en mención han constatado que se ha ejecutado todos los trabajos de acuerdo a las modificaciones aprobadas, planos y especificaciones técnicas del expediente técnico debidamente aprobado, cumpliendo con la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Por lo tanto sin haber observaciones de las partes, se procede a la recepción de la **"INSTALACIÓN RED SECUNDARIA DE DESAGÜE VILLA PANAMERICANA BINACIONAL - PARAÍSO INDUSTRIAL II ETAPA"** para lo cual se suscribe el acta correspondiente en señal de conformidad y firmada por los participantes.

Que, mediante **ACTA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL PROYECTO "INSTALACIÓN RED SECUNDARIA DE DESAGÜE VILLA PANAMERICANA BINACIONAL - PARAÍSO INDUSTRIAL II ETAPA"**, en las instalaciones de la Oficina de Supervisión, Liquidación y transferencias de Obras, se reunieron: el Ing. Rubén Pedro Manchuria Ccopa como presidente de la CRLTOPI, el Ing. Percy Ernesto Lévano Rosado como responsable técnico de la CRLTOPI, la CPCC. Sunilda Nely Ventura Maquera como responsable financiero de la CRLTOPI, la CPCC. Ninfa Dalila Carrizales Garabito como Ejecutor Técnico Financiero de la CRLTOPI, asimismo, participaron: Ing. Freddy Rojas Aguirre, Liquidador Técnico; CPC. Nilda Ángela Yugra Sosa, Liquidador Financiero, con la finalidad de dejar constancia en la presente Acta, la Aprobación de la Liquidación Final del Proyecto **"INSTALACIÓN RED SECUNDARIA DE DESAGÜE VILLA PANAMERICANA BINACIONAL - PARAÍSO INDUSTRIAL II ETAPA"**, que se realizó en cumplimiento de la Directiva vigente **"DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN O ACTIVIDADES EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO DE MOQUEGUA Y PARA REGULARIZACIÓN DE LIQUIDACIONES DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS EN AÑOS ANTERIORES"**. Estando de acuerdo las partes firman la presente acta en señal de conformidad la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

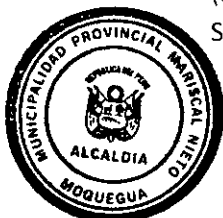


Que, mediante Informe N° 0105-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 07 de Marzo del 2014, el (e) Área de Liquidación de Obras, remite Informe de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"INSTALACIÓN RED SECUNDARIA DE DESAGÜE VILLA PANAMERICANA BINACIONAL - PARAÍSO INDUSTRIAL II ETAPA"**, obra ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, año de ejecución 2006, con una ejecución Financiera de S/.277,861.47, Nuevos Soles y con un Costo Real de la Obra de S/. 277,483.97 Nuevos Soles, solicitando que el presente informe sea elevado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su atención correspondiente.

Que, mediante informe N° 0417-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de Marzo del 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión de y Liquidación de Obras remite el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"INSTALACIÓN RED SECUNDARIA DE DESAGÜE VILLA PANAMERICANA BINACIONAL - PARAÍSO INDUSTRIAL II ETAPA"**, para su revisión y aprobación. Por lo que se solicita se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su conocimiento, revisión y aprobación vía Acto Resolutivo.

Que, estando la Liquidación Técnica-Financiera debidamente evaluada y aprobada mediante Acta de Verificación Final de Obra **"INSTALACIÓN RED SECUNDARIA DE DESAGÜE VILLA PANAMERICANA BINACIONAL - PARAÍSO INDUSTRIAL II ETAPA"**, suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es **PROCEDENTE** Aprobar la Liquidación Técnica-Financiera de la Obra en mención, teniendo en cuenta que el presupuesto de Expediente Base asciende a S/. 396,001.69 Nuevos Soles, una valorización Técnica de S/. 298,789.51 Nuevos Soles, con un gasto financiero de S/. 277,861.47 Nuevos Soles, y el Costo Real de la Obra es de S/. 277,483.97 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución real 95 días calendario, obra ejecutada en el año 2006; por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, la Resolución de Gerencia N° 011-2013-GM/MPMN que aprueba la Directiva de Recepción, Liquidación, Transferencia de proyectos ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

Por todo lo expuesto y vistos los informes de la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA: que es PROCEDENTE la aprobación** vía acto resolutivo, la Liquidación Técnico-Financiera de la Obra: **"INSTALACIÓN RED SECUNDARIA DE DESAGÜE VILLA PANAMERICANA BINACIONAL - PARAÍSO INDUSTRIAL II ETAPA"**, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, cuyo expediente forma parte de la presente Resolución, donde la Valorización Técnica de S/. 298,789.51 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 51/100 NUEVOS SOLES), Gasto Financiero de S/. 277,861.47 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 47/100 NUEVOS SOLES), y el Costo Real de la Obra es de S/. 277,483.97 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 97/100 NUEVOS SOLES).



En atención a los dispositivos legales precedentes invocados se tiene en cuenta que el procedimiento se efectúa la Liquidación de la Obra o Proyecto que realiza la Unidad Formuladora al culminar la etapa de inversión, dando cuenta de ello al Titular del Pliego para que éste apruebe la liquidación mediante Acto resolutivo, cuyas copias deberán ser remitidas a las Unidades de Contabilidad, para que se comprenda en el balance general en el rubro de activos fijos. Así como una copia a la Unidad de Logística para que sea registrado como bien en el Margesí de Bienes de la Institución Municipal, luego el cual se le podrá el destino que se le considere conveniente, exceptuando las donaciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de la Liquidación Técnica-financiera de la Obra: **"INSTALACIÓN RED SECUNDARIA DE DESAGÜE VILLA PANAMERICANA BINACIONAL - PARAÍSO INDUSTRIAL II ETAPA"**, cuyo expediente forma parte de la presente Resolución; obra ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución real de 95 días calendario, con una Valorización Técnica de S/. S/. 298,789.51 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 51/100 NUEVOS SOLES), Gasto Financiero de S/. 277,861.47 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 47/100 NUEVOS SOLES), y el Costo Real de la Obra es de S/. 277,483.97 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 97/100 NUEVOS SOLES). Obra ejecutada en el año 2006.


**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la rebaja contable.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Contabilidad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**